



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 16 de abril del 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciséis de abril de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°156-2024-CF/FCS.- Callao, 16 de abril del 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el punto de agenda N.º3, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, realizado el día 16 de abril de 2024, se designó a los Docentes Tutores Académicos para estudiantes con matrícula condicionada de la Escuela Profesional de Enfermería, Semestre Académico 2024-A.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40º del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional. Asimismo, en el Artículo 41º, numeral 41.6, indica que Las Escuelas Profesionales tienen la función de Gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional;

Que, en el Artículo 317º, numeral 317.8, del precitado estatuto, indica que son deberes de los docentes, realizar tutoría, mentoring, coaching a los estudiantes para orientarlos en su formación personal, humanista, profesional y/o académica;

Que, de acuerdo al Artículo 46º del Reglamento General de Estudios, aprobado por Resolución N°113-2023-CU del 10 de mayo de 2023, indica "El estudiante, con matrícula regular o matrícula especial que haya desaprobado una asignatura por dos veces sólo podrá matricularse en dicha asignatura en el siguiente semestre académico, con matrícula condicional, para lo cual presenta una solicitud dirigida al Decano adjuntando una declaración jurada donde indique su compromiso de superar dicha deficiencia. La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si vuelve a desaprobado, será separado definitivamente de la universidad, por deficiencia académica previo proceso administrativo";

Que, estando lo contemplado en Directiva de Matrícula condicionada por rendimiento académico, aprobado con Resolución N°012-2023-VRA/UNAC fecha 11 de agosto 2023, en su numeral 8.3 menciona: "El Sistema de Gestión Académica, obligara al estudiante a matricularse primero en las asignaturas de mayor a menor número de repitencias, hasta alcanzar el máximo de créditos disponibles";

Que, mediante Oficio N°95-2024-DEPE-FCS-Virtual fecha 04 de abril de 2024, se envió propuesta de Docentes Tutores Académicos, para los estudiantes con matrícula condicionada, de la Escuela Profesional de Enfermería, semestre académico 2024-A;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 16 de abril del 2023; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178º, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

CONSEJO DE FACULTAD

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** a los DOCENTES TUTORES ACADÉMICOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, 2024-A, PARA ESTUDIANTES CON MATRICULA CONDICIONADA, conforme los siguiente:

**DOCENTES TUTORES ACADÉMICOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A

ESTUDIANTE	DOCENTES TUTORES
ROJAS GARCIA, RUTH VERONICA	Dra. LUZ CHAVELA, DE LA TORRE GUZMAN
SOTO RAMIREZ, CARMEN INÉS	Dra. HAYDEE BLANCA, ROMÁN ARAMBURU
VARGAS SALAZA, LUCERO AYMET	Dra. ZOILA ROSA, DIAZ TAVERA

2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las unidades administrativas y académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
Secretaria Académica